



López de Micay, Cauca, 14 de abril de 2026.

INGENIERO

JOSE MIGUEL LOPEZ ARBELAEZ

SUPERVISOR CONVENIO No. 495 de 2025.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Asunto: Solicitud de Suspensión No. 2 del convenio interadministrativo No. 495 de 2025, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de López de Micay, Cauca.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del Municipio de López de Micay, Cauca, me permito solicitar de la manera más atenta y respetuosa ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que se analice y se proceda a la solicitud de suspensión No. 2 del Convenio del asunto, por un término de cuatro (4) meses, indicando lo siguiente:

1. Que el 30 de marzo de 2026, el Consorcio BS Cauca, remitió al municipio oficio con radicado No. 008, con el asunto: *"Solicitud de Suspensión No. 02 del Contrato de Obra No. F1-F14-364-2025"*, manifestando lo siguiente:

"(...) DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN

La persistencia y concurrencia de circunstancias externas que configuran una imposibilidad material para la ejecución del contrato, asociadas a factores de orden público, restricciones logísticas, condiciones hidrológicas y requerimientos técnicos del proyecto, dan lugar a la suspensión del mismo, conforme se detalla a continuación:

3.1. Alteración de orden público

Se presentan condiciones de seguridad adversas en las zonas de cargue, particularmente en Buenaventura, así como en las áreas rurales del municipio de López de Micay, lo cual ha derivado en restricciones para el transporte de materiales, equipos y personal hacia las zonas de intervención, afectando directamente la continuidad operativa del proyecto.

Las condiciones de movilidad en las zonas de influencia del proyecto se han visto afectadas por la imposición de restricciones de circulación, incluyendo toques de queda establecidos por actores al



margen de la ley. Esta situación ha limitado significativamente los horarios y la capacidad de desplazamiento del personal, así como el transporte de materiales y equipos hacia los diferentes frentes de obra. (...)

“(...) En consecuencia, estas restricciones derivadas de la situación de orden público afectan de manera directa la continuidad y el ritmo de ejecución de las obras, incrementando los tiempos previstos y generando sobrecostos asociados a la logística y a la gestión del riesgo. (Ver anexos 3.1.1 - Reportes de orden público)

3.2. Dificultades de acceso por condiciones del río

Las condiciones de movilidad en las zonas de influencia del proyecto se han visto afectadas por la disminución de los niveles del río Naya, como consecuencia de la baja precipitación de lluvias en la región. De acuerdo con reportes hidrológicos del IDEAM, los periodos de déficit de precipitación en la región Pacífica generan reducciones en los caudales de los ríos, afectando directamente su navegabilidad y el transporte fluvial (Ver Anexo 3.2.1 – Reportes IDEAM).

Cabe señalar que las zonas de intervención del proyecto, ubicadas en la región Pacífica, se caracterizan por presentar una alta variabilidad climática, con periodos de altas y bajas precipitaciones a lo largo del año, lo cual incide directamente en el comportamiento hidrológico de los ríos y en las condiciones de accesibilidad a las veredas.

En el mismo sentido, la CVC ha reportado que, en condiciones de baja precipitación, los principales ríos del departamento presentan niveles bajos respecto a sus promedios históricos, afectando la dinámica hídrica regional y las condiciones de operación en corredores fluviales.

(Ver Anexo 3.2.2 – Boletines Hidrológicos CVC).

Las veredas con mayor incidencia en la afectación del proyecto son Golondro (65 baterías), Concepción (25 baterías) y Las Pavas (19 baterías). La imposibilidad de garantizar el transporte oportuno de materiales hacia estas zonas podría generar un retraso estimado cercano al 21% en la ejecución del proyecto.

En particular, los corredores fluviales que conectan Buenaventura con las zonas rurales de intervención, incluyendo el tránsito hacia López de Micay y las veredas ubicadas sobre el río Naya, presentan restricciones operativas debido a la presencia de bajos niveles de



agua, formación de bancos de arena y tramos no navegables. Esto obliga a realizar trasbordos, reducir cargas o limitar los desplazamientos a horarios específicos, generando demoras en las actividades de cargue, transporte y descargue, y afectando la eficiencia operativa del proyecto.

Adicionalmente, la variabilidad en las condiciones de navegabilidad impacta la planificación logística, dificultando el cumplimiento estricto de los cronogramas y obligando a implementar ajustes constantes en la programación de actividades. La reducción en la accesibilidad también incide en la permanencia del personal en campo, limitando las jornadas efectivas de trabajo y, en algunos casos, obligando a suspender temporalmente labores por imposibilidad de acceso.

En consecuencia, estas condiciones derivadas de los bajos caudales del río afectan de manera directa la continuidad y el ritmo de ejecución de las obras, incrementando los tiempos previstos y generando sobrecostos asociados a la logística y a la operación del transporte fluvial. Se recomienda mantener un monitoreo permanente de las condiciones hidrológicas, conforme a los reportes oficiales del IDEAM y la CVC, con el fin de ajustar la planificación operativa y garantizar el desarrollo eficiente de las actividades del proyecto.

3.3. Restricciones al transporte fluvial

El transporte hacia las veredas Golondro, Las Pavas y Concepción, así como hacia otras zonas de intervención, se encuentra condicionado por dinámicas propias del territorio. De acuerdo con la información suministrada por los representantes comunitarios, el ingreso y la movilidad en estas áreas están sujetos a procesos de concertación y aprobación por parte de los Consejos Comunitarios, lo cual incide directamente en la fluidez y continuidad de las actividades del proyecto.

En este sentido, la ejecución de las labores requiere una coordinación previa y permanente con las autoridades locales, a fin de garantizar el acceso oportuno del personal, equipos y materiales. Estas condiciones pueden generar tiempos adicionales en la programación logística y operativa, así como ajustes en los cronogramas de trabajo.

No obstante, el respeto por estas instancias de gobernanza territorial resulta fundamental para el desarrollo adecuado del proyecto, por lo que se hace necesario fortalecer los canales de comunicación y articulación con las comunidades, permitiendo así avanzar de manera



concertada y sostenible en las zonas de intervención. (Ver Anexo 3.3.1 - 2)

3.4. Necesidad de reformulación técnica del proyecto

Durante el proceso de ejecución y análisis técnico del proyecto, se ha identificado la necesidad de realizar ajustes en las cantidades de obra y en las soluciones inicialmente planteadas, en atención a las condiciones reales encontradas en campo.

En particular, se evidenció que un total de 85 unidades sanitarias corresponden a baterías en condición palafítica, las cuales no estaban contempladas bajo esta tipología en el alcance contractual inicial, donde se proyectaron soluciones de tipo tradicional. Esta situación obedece a las condiciones propias del territorio, especialmente en zonas susceptibles a inundaciones durante determinados periodos del año, lo que hace técnicamente inviable la implementación de estructuras convencionales y exige la adopción de soluciones elevadas tipo palafito.

En este sentido, se hace necesaria una reformulación integral que incluye: (i) la justificación técnica de mayores cantidades de obra derivadas de la adaptación a esta tipología constructiva, (ii) la actualización de los soportes de cantidades conforme a los nuevos requerimientos del proyecto, (iii) el ajuste de los planos de diseño, particularmente para las viviendas palafíticas, las cuales representan aproximadamente el 39,85% del total de las soluciones a intervenir, y (iv) la revisión y ajuste de los valores de mano de obra, considerando el incremento significativo presentado para la vigencia 2026, teniendo en cuenta que el contrato fue estructurado con precios del año 2024.

Adicionalmente, esta reformulación implica una mayor movilización de materiales por cada batería intervenida, debido a las exigencias técnicas propias de las estructuras palafíticas, lo cual incide directamente en la logística y en los costos del proyecto.

3.5. Actualización de información de unidades sanitarias tipo palafíticas

Se requiere la consolidación y validación de información técnica y operativa relacionada con los beneficiarios que las condiciones de sus viviendas están construidas en estructura palafítica y la consolidación de las cantidades adicionales para la elaboración de estas. (...)"

"(...) SOLICITUD FORMAL



Con fundamento en las circunstancias anteriormente expuestas, el Contratista solicita que la suspensión temporal del Contrato de Obra No. F1-F14-364-2025 se establezca por un término inicial de CUATRO (4) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Suspensión correspondiente. (...)

2. Que el 31 de marzo de 2026, el consorcio interventoría López de Micay, remitió al municipio oficio con radicado No. 017, con el asunto: *“Aval solicitud suspensión No.02 CONTRATO DE OBRA No F1-F14-364-2025 Construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa – López de Micay, Cauca,”*, manifestando lo siguiente:

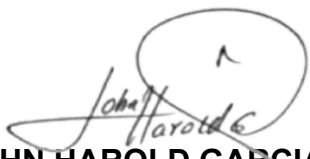
“(...) AVAL Y RECOMENDACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

En mérito de lo expuesto, la Interventoría AVALA y RECOMIENDA autorizar la suspensión por CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO a partir del 31 de marzo del 2026, dejando como fecha tentativa de reinicio el 31 de julio del 2026 (...)”

Conforme a lo expuesto anteriormente, la Administración Municipal solicita de manera respetuosa y debidamente sustentada que se evalúe la procedencia de una suspensión por un término de cuatro (4) meses, plazo que se considera razonable y suficiente para la superación de las causales que la motivan y para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto, en concordancia con las condiciones técnicas, jurídicas y contractuales establecidas.

En este sentido, se deja constancia de que, dentro de las solicitudes elevadas por los contratistas, se allegan los anexos previamente descritos, los cuales soportan técnica, administrativa y jurídicamente la presente petición. De igual forma, se incorpora el cronograma detallado de las actividades que se ejecutarán o se proyectan durante el período de suspensión, con el fin de evidenciar la planeación y gestión orientadas a la superación de las circunstancias que dieron lugar a la misma.

Cordialmente,



JOHN HAROLD GARCIA RIASCOS
Alcalde
Municipio de López de Micay

Proyecto: Iván Darío Castillo Valencia, secretario de Planeación